SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL VALLE
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE - EMPRENDE RURAL

Código Regional	**76**
Código Centro	**954310**
Fecha Elaboración	**Abril de 2023**
Versión	**ENERO 2023 - 1,23**
ID de Proceso	**41358-492220**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	NANCY BETANCOURTH BADOS	**C.C.**	29.993.888	**IP/Nº de contacto**	23883
Correo electrónico contratista:	nbetancourth@sena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** NO **Es Pensionado?** SI

Banco al cual consignar: BANCOLOMBIA **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** SI

Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a $53'206.000: NO **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 76261804065

Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los $ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA) NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 14600647/2023 **Nº Compromiso SIIF** **18723**

Valor Total del Contrato	$ 40.968.300	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 34.413.372	**3**	**Del**	**01/04/2023**	**Al**	**30/04/2023**	**$ 4.096.830,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 30.316.542		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

CONTRATACION INSTRUCTORES: CO1. PCCNTR 4600647 PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO O DE EMPRENDIMIENTO, COMO APOYO A LA EMPLEABILIDAD RURAL EN LA ASISTENCIA TÉCNICA Y/O EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUC

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.096.830		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.096.830**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.906.048**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Abril	Marzo
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**1054076485**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.638.732	$ 1.638.732
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 204.900	$ 204.900
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL II	$ 17.200	$ 17.200
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias $ 8.835.833 / $ 1.024.207	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC $ 13.430.466	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $ 13.430.466	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 4.241.200	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.357.184	$ -	
Salud hasta $ 678.592	$ -	
Renta Exenta 25% $ 2.792.123	$ 968.683	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.906.048,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	3.891.930,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8523	7.784,00	0,200%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Pro-UCEVA	20.484,00	0,500%
Universidad del Pacífico	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.068.562,00**	

SON: CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

ALISTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL FICHA 2750730

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

NANCY BETANCOURTH BADOS
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

LINA MARIA HOLGUIN DUQUE
INSTRUCTOR G18

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

GERMAN SUAREZ GARCIA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-04-17, 01:08:46 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2023
Empresa	NANCY BETANCOURTH BADOS
CEDULA CIUDADANIA	CC 29993888
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1054076485
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	2029203037
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 222.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	1	$ 204.900	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 17.200	$ 0
		SubTotales:		$ 222.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 222.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

FORMATO INFORME LEGALIZACION DESPLAZAMIENTO - CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA
Cartago, 29 de marzo de 2023

PRESENTADO A:
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE CENTRO.

ORDEN DE VIAJE No:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACION:
24423	28 de Marzo de 2023	28 de Marzo de 2023
LUGAR A DONDE REALIZÓ EL DESPLAZAMIENTO	REGIONAL / CENTRO DE FORMACION	OTRA: (ciudad)
	VALLE DEL CAUCA / CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES	ZARZAL

OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO:
FORMACIÓN PROGRAMA: EMPRENDIMIENTO EN AGRICULTURA URBANA FICHA 2725748

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- desarrollo del concepto de Agricultura Urbana
- desarrollo del plan de trabajo: manejo de tiempos y movimientos y estrategias a implementar para ejecutar la unidad productiva en agricultura urbana.

RESULTADOS:

- Se elabora un cuestionario para establecer las necesidades el entorno en cuanto a la creación de una unidad productiva en agricultura a pequeña escala .
- Se retroalimenta conceptos y principios de La agricultura Urbana.

EVIDENCIAS O SOPORTES: Enuncie los archivos que soportan estos resultados y anexe lo correspondiente en este informe

1. Lista de asistencia

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Emprendimiento en AGRICULTURA URBANA. FICHA: 2725748	Aprendices FICHA 2725748.	28 de Marzo 2023

CONCLUSIÓNES:

- Se da claridad en la importancia de establecer las necesidades del entorno en cuanto a la creación de una unidad productiva en Agricultura urbana que satisfaga la demanda de productos hortícolas con la implementación de huertas caseras en el municipio de Zarzal.
- Se resalta la importancia de establecer un direccionamiento e implementación a seguir con la unidad productiva en agricultura urbana

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
NANCY BETANCOURTH BADOS	

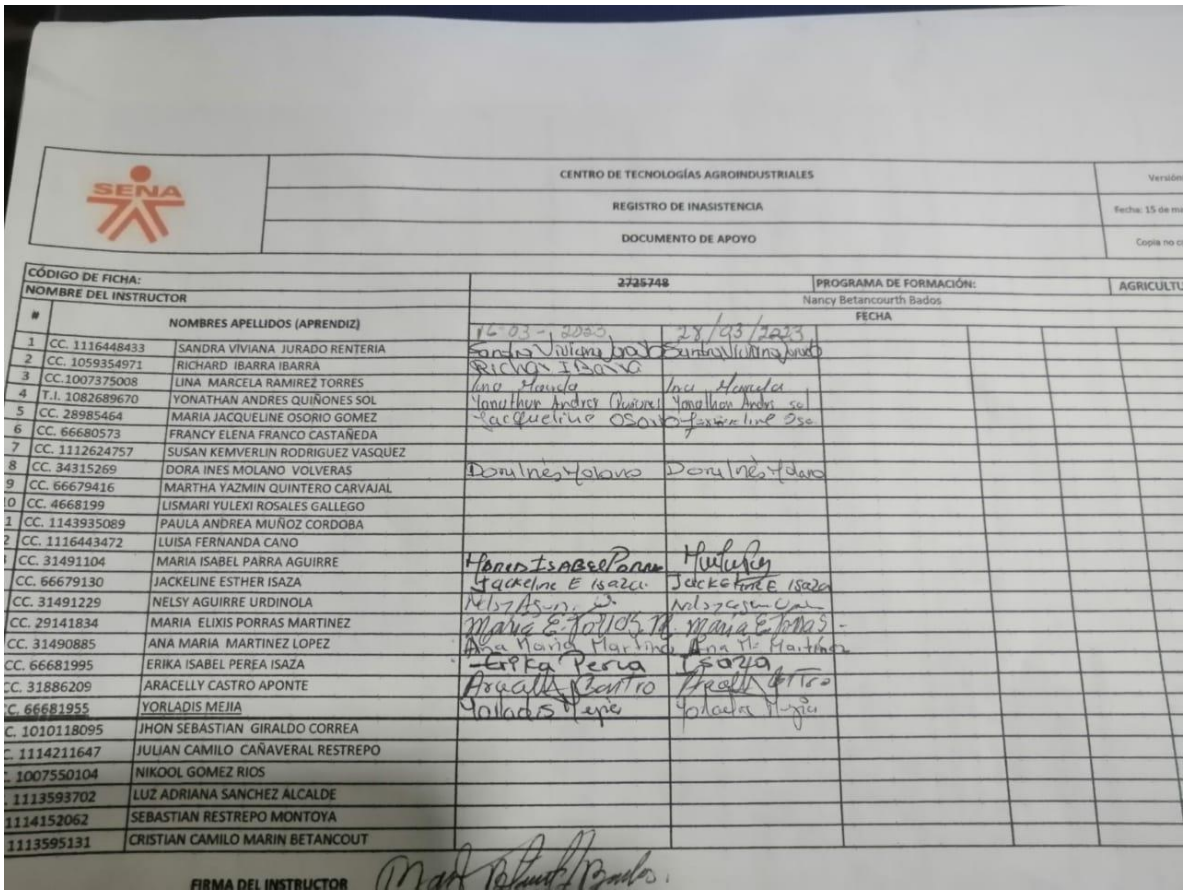
VISTO BUENO SUPERVISOR

CARGO DEL SUPERVISOR	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Coordinador Académico	JHON JAIRO ALZATE RAMIREZ	

GTH-F-087 V.01

REGISTRO FOTOGRÁFICO

LISTA DE ASISTENCIA



CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES

REGISTRO DE INASISTENCIA

DOCUMENTO DE APOYO

CÓDIGO DE FICHA: 2725748 PROGRAMA DE FORMACIÓN: AGRICULTU

NOMBRE DEL INSTRUCTOR: Nancy Betancourth Bados

#		NOMBRES APELLIDOS (APRENDIZ)	FECHA 16-03-2023	28/03/2023
1	CC. 1116448433	SANDRA VIVIANA JURADO RENTERIA		
2	CC. 1059354971	RICHARD IBARRA IBARRA		
3	CC.1007375008	LINA MARCELA RAMIREZ TORRES		
4	T.I. 1082689670	YONATHAN ANDRES QUIÑONES SOL		
5	CC. 28985464	MARIA JACQUELINE OSORIO GOMEZ		
6	CC. 66680573	FRANCY ELENA FRANCO CASTAÑEDA		
7	CC. 1112624757	SUSAN KEMVERLIN RODRIGUEZ VASQUEZ		
8	CC. 34315269	DORA INES MOLANO VOLVERAS		
9	CC. 66679416	MARTHA YAZMIN QUINTERO CARVAJAL		
10	CC. 4668199	LISMARI YULEXI ROSALES GALLEGO		
11	CC. 1143935089	PAULA ANDREA MUÑOZ CORDOBA		
12	CC. 1116443472	LUISA FERNANDA CANO		
13	CC. 31491104	MARIA ISABEL PARRA AGUIRRE		
14	CC. 66679130	JACKELINE ESTHER ISAZA		
15	CC. 31491229	NELSY AGUIRRE URDINOLA		
16	CC. 29141834	MARIA ELIXIS PORRAS MARTINEZ		
17	CC. 31490885	ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ		
18	CC. 66681995	ERIKA ISABEL PEREA ISAZA		
19	CC. 31886209	ARACELLY CASTRO APONTE		
20	C. 66681955	YORLADIS MEJIA		
21	C. 1010118095	JHON SEBASTIAN GIRALDO CORREA		
22	C. 1114211647	JULIAN CAMILO CAÑAVERAL RESTREPO		
23	1007550104	NIKOOL GOMEZ RIOS		
24	1113593702	LUZ ADRIANA SANCHEZ ALCALDE		
25	1114152062	SEBASTIAN RESTREPO MONTOYA		
26	1113595131	CRISTIAN CAMILO MARIN BETANCOUT		

FIRMA DEL INSTRUCTOR

FOTOGRAFIAS DE ENCUENTRO





REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_5695746

SUB 212413
02 SEP 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSION DE VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la SUB 212585 del 29 de septiembre de 2021 proferida por Colpensiones, se negó el reconocimiento y pago de una pensión de vejez a la señora **BETANCOURTH BADOS NANCY,** identificada con CC No. 29,993,888, al no reunir los requisitos de ley.

Que la señora **BETANCOURTH BADOS NANCY,** identificada con CC No. 29,993,888, solicita el 19 de mayo de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_5695746.

CONSIDERACIONES

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
VARGAS Y CIA LTD	19811008	19811120	TIEMPO SERVICIO	44
AGENCIA GRASCO (RETIRADO)	19820506	19821005	TIEMPO SERVICIO	153
MEALS DE COLOMBIA S.A.	19830112	19840630	TIEMPO SERVICIO	536
MEALS DE COLOMBIA S.A.	19840701	19850630	TIEMPO SERVICIO	365
MEALS DE COLOMBIA S.A.	19850701	19860417	TIEMPO SERVICIO	291
AYUDA TEMPORAL ASESO LTDA	19860502	19860522	TIEMPO SERVICIO	21
PROD ALIMENT SILVESTRE S A	19860527	19870131	TIEMPO SERVICIO	250
PROD ALIMENT SILVESTRE S A	19870201	19870306	TIEMPO SERVICIO	34
1 ATEMPI DEL VALLE LTDA	19870508	19870910	TIEMPO SERVICIO	126
AYUDA TEMPORAL ASESO LTDA	19870702	19870715	TIEMPO SERVICIO	14
NESTOR D LOPEZ MARIN Y CIA	19870908	19880331	TIEMPO SERVICIO	206
NESTOR D LOPEZ MARIN Y CIA	19880401	19881231	TIEMPO SERVICIO	275
NESTOR D LOPEZ MARIN Y CIA	19890101	19890715	TIEMPO SERVICIO	196
INDUSTRIA LA CORU&A LTDA.	19891006	19900307	TIEMPO SERVICIO	153
MANUFAC ALIMENT COLOMB LTDA	19900301	19900331	TIEMPO SERVICIO	31
MANUFAC ALIMENT COLOMB	19900401	19900410	TIEMPO SERVICIO	10

SUB 212413
02 SEP 2021

LTDA					
RAMIREZ CORTEZ MARTHA C		19910418	19911231	TIEMPO SERVICIO	258
RAMIREZ CORTEZ MARTHA C		19920101	19920515	TIEMPO SERVICIO	136
NANCY BETANCURT BADOS		20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY BETANCURT BADOS		20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY BETANCURT BADOS		20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20041001	20041130	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20050201	20050331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20050501	20050930	TIEMPO SERVICIO	150
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20051101	20051231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20060101	20060228	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20060401	20060531	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20060701	20060930	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20070401	20070930	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
UCEVA		20080201	20080223	TIEMPO SERVICIO	23
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA		20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20080401	20080531	TIEMPO SERVICIO	60
UCEVA		20080401	20080531	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA		20080601	20080616	TIEMPO SERVICIO	16
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20080701	20080930	TIEMPO SERVICIO	90
UCEVA		20080701	20080709	TIEMPO SERVICIO	9
UCEVA		20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA		20080901	20081031	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO APRENDIZA	NACIONAL DE	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 212413
02 SEP 2021

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60	
UCEVA	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30	
UCEVA	20081201	20081217	TIEMPO SERVICIO	17	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60	
UCEVA	20090101	20090104	TIEMPO SERVICIO	4	
UCEVA	20090201	20090531	TIEMPO SERVICIO	120	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090401	20090831	TIEMPO SERVICIO	150	
UCEVA	20090601	20090622	TIEMPO SERVICIO	22	
UCEVA	20090701	20090713	TIEMPO SERVICIO	13	
UCEVA	20090801	20091130	TIEMPO SERVICIO	120	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20091101	20091231	TIEMPO SERVICIO	60	
UCEVA	20091201	20091218	TIEMPO SERVICIO	18	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100101	20100430	TIEMPO SERVICIO	120	
UCEVA	20100101	20100105	TIEMPO SERVICIO	5	
UCEVA	20100201	20100531	TIEMPO SERVICIO	120	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100601	20100930	TIEMPO SERVICIO	120	
UCEVA	20100601	20100625	TIEMPO SERVICIO	25	
UCEVA	20100701	20100710	TIEMPO SERVICIO	10	
UCEVA	20100801	20101130	TIEMPO SERVICIO	120	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30	
UCEVA	20101201	20101221	TIEMPO SERVICIO	21	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110101	20110331	TIEMPO SERVICIO	90	
UCEVA	20110101	20110107	TIEMPO SERVICIO	7	
UCEVA	20110201	20110531	TIEMPO SERVICIO	120	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110501	20110930	TIEMPO SERVICIO	150	
UCEVA	20110601	20110623	TIEMPO SERVICIO	23	
UCEVA	20110701	20110710	TIEMPO SERVICIO	10	
UCEVA	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20111101	20111231	TIEMPO SERVICIO	60	
UCEVA	20111201	20111220	TIEMPO SERVICIO	20	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120	
UCEVA	20120101	20120105	TIEMPO SERVICIO	5	
UCEVA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30	
UCEVA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30	
UCEVA	20120401	20120531	TIEMPO SERVICIO	60	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120601	20120731	TIEMPO SERVICIO	60	
UCEVA	20120601	20120620	TIEMPO SERVICIO	20	
UCEVA	20120701	20120705	TIEMPO SERVICIO	5	
NANCY BETANCURT BADOS	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30	

SUB 212413
02 SEP 2021

UCEVA	20120801	20121130	TIEMPO SERVICIO	120
NANCY BETANCURT BADOS	20120901	20121130	TIEMPO SERVICIO	90
NANCY BETANCURT BADOS	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20121201	20121218	TIEMPO SERVICIO	18
NANCY BETANCURT BADOS	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20130101	20130103	TIEMPO SERVICIO	3
NANCY BETANCURT BADOS	20130201	20131130	TIEMPO SERVICIO	300
UCEVA	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20130401	20130531	TIEMPO SERVICIO	60
UCEVA	20130601	20130628	TIEMPO SERVICIO	28
UCEVA	20130701	20130712	TIEMPO SERVICIO	12
UCEVA	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20130901	20131031	TIEMPO SERVICIO	60
UCEVA	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY BETANCURT BADOS	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20131201	20131216	TIEMPO SERVICIO	16
NANCY BETANCURT BADOS	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20140101	20140104	TIEMPO SERVICIO	4
NANCY BETANCURT BADOS	20140201	20140630	TIEMPO SERVICIO	150
UCEVA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20140601	20140627	TIEMPO SERVICIO	27
NANCY BETANCURT BADOS	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20140701	20140708	TIEMPO SERVICIO	8
NANCY BETANCURT BADOS	20140801	20141130	TIEMPO SERVICIO	120
UCEVA	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20140901	20141031	TIEMPO SERVICIO	60
UCEVA	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY BETANCURT BADOS	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20141201	20141219	TIEMPO SERVICIO	19
NANCY BETANCURT BADOS	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY BETANCURT BADOS	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY BETANCURT BADOS	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
UCEVA	20150301	20150430	TIEMPO SERVICIO	60
UCEVA	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20150601	20150619	TIEMPO SERVICIO	19
UCEVA	20150701	20150708	TIEMPO SERVICIO	8
UCEVA	20150801	20151130	TIEMPO SERVICIO	120
NANCY BETANCURT BADOS	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20151201	20151209	TIEMPO SERVICIO	9
NANCY BETANCURT BADOS	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20160101	20160106	TIEMPO SERVICIO	6
NANCY BETANCURT BADOS	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
UCEVA	20160201	20160531	TIEMPO SERVICIO	120
UCEVA	20160601	20160625	TIEMPO SERVICIO	25
UCEVA	20160701	20160713	TIEMPO SERVICIO	13
UCEVA	20160801	20161130	TIEMPO SERVICIO	120
NANCY BETANCURT BADOS	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20161201	20161212	TIEMPO SERVICIO	12
NANCY BETANCURT BADOS	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20170101	20170101	TIEMPO SERVICIO	1
NANCY BETANCURT BADOS	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20170201	20170531	TIEMPO SERVICIO	120
NANCY BETANCURT BADOS	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
UCEVA	20170601	20170616	TIEMPO SERVICIO	16
UCEVA	20170701	20170707	TIEMPO SERVICIO	7
UCEVA	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	120
NANCY BETANCURT BADOS	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20171201	20171215	TIEMPO SERVICIO	15
NANCY BETANCURT BADOS	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	29
NANCY BETANCURT BADOS	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
UCEVA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20180301	20180531	TIEMPO SERVICIO	90
UCEVA	20180601	20180615	TIEMPO SERVICIO	15

SUB 212413
02 SEP 2021

UCEVA	20180701	20180708	TIEMPO SERVICIO	8
UCEVA	20180801	20181130	TIEMPO SERVICIO	120
NANCY BETANCURT BADOS	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20181201	20181214	TIEMPO SERVICIO	14
NANCY BETANCURT BADOS	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20190101	20190103	TIEMPO SERVICIO	3
NANCY BETANCURT BADOS	20190201	20191217	TIEMPO SERVICIO	317
UCEVA	20190201	20190201	TIEMPO SERVICIO	1
UCEVA	20190701	20190709	TIEMPO SERVICIO	9
UCEVA	20190801	20191130	TIEMPO SERVICIO	120
UCEVA	20191201	20191209	TIEMPO SERVICIO	9
NANCY BETANCURT BADOS	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20200101	20200104	TIEMPO SERVICIO	4
NANCY BETANCURT BADOS	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20200201	20200531	TIEMPO SERVICIO	120
NANCY BETANCURT BADOS	20200301	20201130	TIEMPO SERVICIO	270
UCEVA	20200601	20200627	TIEMPO SERVICIO	27
UCEVA	20200701	20200704	TIEMPO SERVICIO	4
UCEVA	20200801	20201130	TIEMPO SERVICIO	120
NANCY BETANCURT BADOS	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
UCEVA	20201201	20201211	TIEMPO SERVICIO	11
NANCY BETANCURT BADOS	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
NANCY BETANCURT BADOS	20210201	20210731	TIEMPO SERVICIO	180

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,211 días laborados, correspondientes a 1,315 semanas.

Que nació el 4 de marzo de 1959 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que, de acuerdo con lo anterior, esta Administradora menciona las siguientes disposiciones de orden legal:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55

2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

> *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*
>
> *Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".*

Que igualmente el monto de la presente prestación se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos:

> *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*
>
> *El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*
>
> *r = 65.50 - 0.50 s, donde:*
> *r =porcentaje del ingreso de liquidación.*
> *s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
>
> *A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.*
>
> *El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".*

SUB 212413
02 SEP 2021

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna No. OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021, suscrita por la Oficina de Asuntos Legales de Colpensiones, "Por la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018", las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 1.6.5 de la circular interna Nº. 01 de 2012, subrogado por la Circular Interna 24 de 2018, el cual quedará así:

1.6.5. FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

***a.** Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.*

***b.** Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.*

***c.** Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.*

***d.** Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.*

***e.** Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador*

f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.

g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.

h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente.
La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.

i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P".

j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.

K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,280,170 x 64.25 = $1,465,009

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE.

SUB 212413
02 SEP 2021

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	9 de abril de 2021	1 de agosto de 2021	2,280,170.00	2,164,950.00	1	64.25	1,465,009.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9211	$1,465,009.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de **1 de agosto de 2021**

Respecto a la efectividad

El disfrute de la presente pensión será a partir de **14 de mayo de 2021** de conformidad con la **Circular Interna No. OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021 "Por la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018"**, suscrita por la Oficina de Asuntos Legales de COLPENSIONES respecto a la efectividad, así:

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro.

Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

Son disposiciones aplicables: Ley 797 del 2003, Ley 100 de 1993, Acto Legislativo 01 de 2005 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

SUB 212413
02 SEP 2021

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora **BETANCOURTH BADOS NANCY**, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2021 = $1,465,009

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,465,009.00
Descuentos en Salud	146,600.00
Valor a Pagar	1,318,409.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202109 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de TULUA CR 26 27 49 TULUA CENTRO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9211	$1,465,009.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la Señora **BETANCOURTH BADOS NANCY** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION V (A)

SUB 212413
02 SEP 2021

COLPENSIONES

JAVIER GIOVANNY VELASCO VELASQUEZ

CAMILO ANDRES RODRIGUEZ DIAZ
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-502,1